



Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° 14 -2019-ACSS.
Santiago de Surco, 11 FEB. 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO:

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en Sesión Ordinaria de la fecha.

VISTO: El pedido presentado por el Regidor señor Wildex Alberto Arteaga Horna, solicita se conforme una Comisión Ad Hoc, que supervise la realización de la auditoría externa a la Empresa Municipal Santiago de Surco S.A. - EMUSS S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 10° inciso 2) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución y obligación de los regidores "Formular pedidos y mociones de orden del día"; en concordancia con el inciso 2) del Artículo 23° de la Ordenanza N° 454-MSS publicada el 27.07.2013, que aprueba el Reglamento Interno de Concejo Municipal de Santiago de Surco;

Que, asimismo, el inciso 4) del Artículo 10° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones y obligaciones de los Regidores entre otras: "Desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal", disposición concordante con el inciso 8) del Artículo 23° de la Ordenanza N° 454-MSS publicada el 27.07.2013;

Que, el Regidor señor Wildex Alberto Arteaga Horna, solicita se conforme una Comisión Ad Hoc, que supervise la realización de la auditoría externa a la Empresa Municipal Santiago de Surco S.A. - EMUSS S.A.

Que, los señores Regidores propusieron a los Regidores Javier Eduardo Paredes Iparraguirre, Víctor Alfonso Huerta Morales y Luis César Roldán Pereyra, para que integren la Comisión Ad Hoc;

Que, luego del debate y escuchadas las diversas opiniones de los señores Regidores, de conformidad con el Artículo 10° inciso 2) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal adoptó por **UNANIMIDAD** con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO ÚNICO.- CONFORMAR la comisión AD HOC encargada del seguimiento y supervisión de la auditoría externa, que se realizará a la Empresa Municipal Santiago de Surco S.A. - EMUSS S.A., la misma que estará integrada por los siguientes Regidores:

- JAVIER EDUARDO PAREDES IPARRAGUIRRE.
- VÍCTOR ALFONSO HUERTA MORALES.
- LUIS CÉSAR ROLDÁN PEREYRA.

POR TANTO

Mando se registre, comunique y cumpla.

Municipalidad de Santiago de Surco

LUIS EDUARDO PANICIA DEL PINO
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco

JÉAN PIERRE COMBE PORTOCARRERO
ALCALDE